



Radicado: S 2023060355591

Fecha: 20/12/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental"

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2021070000488 de 2021, el artículo 3° del Decreto 2021070000489 de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente la reubicación de empleados públicos que:

*"Artículo 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*

*La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado".*

2. La entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los cargos por necesidades de servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
3. El Departamento Administrativo de Planeación tiene como propósito promover y coordinar la planificación del desarrollo integral del departamento en el corto, mediano y largo plazo, de manera concertada, participativa y descentralizada, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, según el Decreto 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021, 7 de 2022 y 5 de 2023, de igual forma, en este organismo, la Gerencia de Catastro se encarga de direccionar estratégicamente los procesos de formación catastral, asistencia técnica a la conservación y la difusión catastral, así como la actualización del censo catastral de los entes territoriales de su competencia, para fortalecer la institucionalidad catastral y la adopción e implementación del catastro multipropósito, además de fungir como autoridad catastral departamental en los municipios de su competencia.
4. Mediante protocolo remitido con el oficio radicado 2023021116372 del 19 de diciembre de 2023, la Directora del Departamento Administrativo de Planeación solicitó la reubicación de la plaza de empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 04, NUC 2000003288, del municipio de Santafé de Antioquia al Centro Administrativo Departamental (CAD) con sede en Medellín.

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos de la Administración Departamental"

5. De acuerdo con el estudio técnico, se ve pertinente realizar el cambio de sede de la plaza de empleo referida, de la sede de trabajo de Santafé de Antioquia al CAD Medellín, la cual se encuentra en vacancia temporal; con el fin de atender las situaciones en los municipios que hacen parte de la gestión catastral, haciendo necesario ajustar este empleo para que se lleve a cabo desde la sede principal en el CAD Departamental en Medellín; como gestor catastral de 112 municipios y de conformidad con los convenios establecidos entre la Gobernación de Antioquia y los municipios en donde el Departamento ejerce la función catastral.
6. Con la reubicación mencionada, no se modificará el manual de funciones y competencias laborales del empleo.
7. No se hace necesario realizar traslados presupuestales ya que la novedad ocurre dentro de la Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación.

En mérito de lo expuesto,

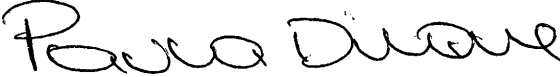
**RESUELVE:**

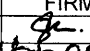
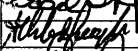
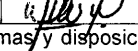

**ARTÍCULO 1°**- Reubicar en la planta global de cargos de la Administración Departamental – Nivel Central, el siguiente cargo adscrito a la Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, como se describe a continuación:

DENOMINACIÓN	NUC	SEDE ACTUAL	ESTADO	CÉDULA Y NOMBRE SERVIDOR	SEDE A LA QUE SE TRASLADA
Auxiliar Administrativo código 407 grado 04	2000003288	Santafé de Antioquia	Provisto en provisionalidad en vacante temporal	CC. 98.533.704 Fredy Asdrúbal Ramírez Vargas	Centro Administrativo Departamental (CAD), Medellín

**ARTÍCULO 2°** - De la presente Resolución se enviará copia al servidor que ocupa el cargo en provisionalidad, como al titular del cargo, a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
 Secretaria de Talento Humano y  
 Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David García M	Profesional Universitario		20/12/2023
Revisó	Isabel Cristina Mejía	Contratista Asesora Sec. Talento Humano y Desarrollo Organizacional		20/12/2023
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		20/12/2023
Aprobó	Wilton de Jesús Gómez	Gerente (E) Catastro Departamental		20/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.